

b) Las diferentes Consejerías y organismos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears accederán a la información facilitada a la Consejería de Hacienda y Presupuestos a través de una red de área ancha con controles de barrera.

c) Ningún órgano de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears exigirá certificado catastral alguno para la tramitación de los expedientes de concesión de ayudas o subvenciones públicas (becas, ayudas sociales, Política Agraria Comunitaria, etc...), a excepción de aquellos supuestos en los cuales los datos necesarios para la resolución de los mismos no figuren comprendidos en la información facilitada por la Gerencia Regional.

d) Aquellos ciudadanos que, con intención de iniciar algún procedimiento ante la Administración autonómica, soliciten ante alguna de las Gerencias del Catastro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears certificación catastral en la que se contengan datos que, por aparecer recogidos en el fichero antes mencionado, ya se encuentren en poder de los órganos correspondientes de la Administración autonómica, serán informados de la innecesariedad de obtención del documento solicitado.

e) La Consejería de Hacienda y Presupuestos, a través de los órganos competentes para instruir procedimientos administrativos que afecten a los bienes inmuebles, adoptará las medidas necesarias para que, en la resolución que ponga fin al procedimiento, se recoja de forma indubitada la Referencia Catastral, haciendo constar si ésta se corresponde con la identidad de la finca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Sección 4.ª del capítulo IV del título I de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Tercera. Metodología y descripción de los trabajos.

a) Anualmente, la Gerencia Regional del Catastro de Baleares entregará a la Consejería de Hacienda y Presupuestos, en el soporte informático citado en la cláusula segunda, los ficheros de información catastral conteniendo los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de cada término municipal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

b) Las consultas a la información facilitada por el Catastro realizadas por el personal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo utilizadas exclusivamente en ejercicio de las funciones propias de la Administración autonómica en el ámbito de sus competencias.

c) La Comunidad Autónoma de las Illes Balears estará exenta de la tasa de acreditación catastral correspondiente a la información suministrada como consecuencia de este Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Cuatro de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Cuarta. Comisión de seguimiento.—Se constituirá una Comisión de seguimiento que estará compuesta por tres representantes de cada una de las partes firmantes. Los tres representantes de la Secretaría de Estado de Hacienda serán nombrados por el Secretario de Estado de Hacienda; dos de ellos, entre el personal que preste sus servicios en la Dirección General del Catastro, actuando uno de ellos como Presidente, y el tercero entre el personal que preste sus servicios en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma. Los tres representantes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears serán nombrados por el Consejero de Hacienda y Presupuestos.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las dos partes firmantes y adoptará sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros.

La Comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas en orden a garantizar que las mismas se ejerzan correcta y coordinadamente.

En particular, la Comisión de seguimiento determinará los soportes o medios informáticos en los que se facilitará la información por parte de la Gerencia Regional y el mecanismo adecuado para el cumplimiento

de la obligación de incorporación de la Referencia Catastral, en atención a lo establecido en la cláusula segunda del presente Convenio.

Quinta. *Entrada en vigor y plazo de vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del año 2001 y prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

La denuncia del mismo por alguna de las dos partes se realizará en un plazo no inferior a seis meses a la fecha de finalización del Convenio o cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Rafael Catalá Polo.—El Consejero de Hacienda y Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Joan Mesquida i Ferrando.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13225 *CORRECCIÓN de errores en la Orden de 28 de junio de 2001, por la que se desarrolla y convoca el proceso para la designación de Vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes que representen a las asociaciones de inmigrantes y de las organizaciones sociales de apoyo.*

Advertidos errores en la Orden de 28 de junio de 2001, por la que se desarrolla y convoca el proceso para la designación de Vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes que representen a las asociaciones de inmigrantes y de las organizaciones sociales de apoyo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 29 de junio de 2001, se procede a su rectificación:

Página 23291, apartado cuarto, Sindicatos de Trabajadores y Organizaciones Empresariales:

En el punto 2.a), donde dice: «... punto 1 del apartado cuarto», debe decir: «... punto 1 del apartado tercero».

En el punto 2.b), donde dice: «.. punto 1 del apartado cuarto», debe decir: «... punto 1 del apartado tercero».

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario general técnico, Eugenio López Álvarez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13226 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso académico 2001/2002.*

Advertida la omisión de los anexos I y II en la publicación de la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso académico 2001/2002, efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 2001, se publican a continuación dichos anexos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO I

Pag. 1

**SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS
CURSO 2001/2002
RENOVACIÓN Y NUEVA ADJUDICACIÓN**

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ORGANISMO GESTOR:

EL CENTRO RADICA EN:

PROVINCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROVINCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROVINCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA

A DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE FECHA DE NACIMIENTO
DÍA MES AÑO

TIPO DE VÍA (1) DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO ESCALERA PISO LETRA

LOCALIDAD C. POSTAL PROVINCIA TELÉFONO

ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA PERCIBIR LA AYUDA. Deberán cumplimentar obligatoriamente todos los recuadros correspondientes a los datos bancarios. No olvide adjuntar fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente) que le facilitará su Entidad Bancaria. Recuerde no cancelar la cuenta hasta haber recibido la transferencia bancaria del importe de la ayuda.

NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA, (SOLICITANTE, PADRE MADRE O TUTOR) ENTIDAD OFICINA DÍGITO CONTROL Nº DE CUENTA

(1) TIPO DE VÍA: Se consignará la misma según los siguientes códigos: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Nº de MIEMBROS COMPUTABLES COEFICIENTE EMIGRANTES

B DATOS DEL CENTRO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO. (A cumplimentar por el Presidente del Consejo Escolar)

CENTRO CÓDIGO DEL CENTRO

DOMICILIO LOCALIDAD

CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2001/2002 NIVEL DE ESTUDIOS

TIPO DE CENTRO: PÚBLICO PRIVADO CONCERTADO INICIO MEDIO FINAL

CICLO: I M F

DATOS BANCARIOS DEL CENTRO AUTORIZADO PARA PERCIBIR LA AYUDA. A cumplimentar solo en caso en que la Dirección del Centro esté autorizada para percibir la ayuda. No olvide adjuntar fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente) que le facilitará su Entidad Bancaria.

CIF DEL TITULAR DE LA CUENTA ENTIDAD OFICINA DÍGITO CONTROL Nº DE CUENTA

C SITUACIONES ESPECÍFICAS El interesado marcará con (X) si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones, que serán certificadas por el Presidente del Consejo Escolar

EL SOLICITANTE PERCIBIÓ AYUDA DE LIBROS EN EL CURSO 2000/2001 SI NO

EL SOLICITANTE ES HUÉRFANO ABSOLUTO

ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA ESTÁ AFECTADO DE MINUSVALÍA LEGALMENTE RECONOCIDA

LA PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA ESTÁ EN PARO O ES PENSIONISTA

PERTENECE A FAMILIA NUMEROSA.

EL SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA ES VIUDO/A, PADRE O MADRE SOLTERO, DIVORCIADO O SEPARADO.

D..... como presidente del Consejo Escolar, certifica que el alumno al que se refiere esta solicitud, se encuentra en alguna/s de la/s situación/es que se especifica/n en este apartado.

SELLO DEL CENTRO (FIRMA) de 2001

D DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2000 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

CLASE DE PARENTESCO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO	SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA (1)
Solicitante . . .	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Padre	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Madre	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

(1) ESTE APARTADO SERÁ CUMPLIMENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 16 AÑOS

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Firmas:

Padre del solicitante

Madre del Solicitante

Otros miembros:

E A CUMPLIMENTAR SOLO EN CASO DE AUTORIZAR AL CENTRO A PERCIBIR LA AYUDA

D., padre, madre o tutor del solicitante,
 autoriza al Director del Centro
 en el que se encuentra matriculado el solicitante de ayuda de libros para que, en caso de ser beneficiario de la misma, perciba su importe a través de la
 cuenta corriente de dicho Centro.
 (Firma)

F A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

D., padre, madre o tutor del solicitante,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.
 - Que aceptan las bases de la presente convocatoria.
 - Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
 - Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas ayudas y que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración
 o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración educativa.
 a de de 2001
 Firma del padre, madre o tutor.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA

Existen AYUDAS DE LIBROS de NUEVA ADJUDICACIÓN y RENOVACIÓN. Se consideran ayudas de Renovación, las solicitudes de los alumnos que:

1) Hayan disfrutado de ayuda de libros en el curso 2000/2001 y
2) Vayan a realizar en el 2001/2002 los siguientes cursos:


- Segundo, Tercero, Quinto o Sexto de Educación Primaria o
- Segundo Tercero o Cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

TODOS LOS SOLICITANTES (RENOVACIÓN Y NUEVA ADJUDICACIÓN), DEBERÁN APORTAR:

1. Fotocopia del DNI del solicitante cuando sea mayor de 14 años y DNI y NIF de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.

2. Copia de los DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUENTA en la que desea percibir la ayuda : Banco, Oficina, dígito de control y -CCC- (Código Cuenta Cliente) que le será facilitada por su Entidad bancaria. **El solicitante deberá ser titular o cotitular de la misma . SE RUEGA MANTENGAN ACTIVA DICHA CUENTA Y NO LA MODIFIQUEN NI CANCELEN HASTA HABER RECIBIDO LA TRANSFERENCIA BANCARIA DEL IMPORTE DE LA AYUDA.**

ÚNICAMENTE PARA ALUMNOS DE NUEVA ADJUDICACIÓN:
 Deberán aportar Justificación documental de las situaciones declaradas en el apartado C.


 (CORTE POR LA LÍNEA DE PUNTOS)

RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO - CURSO 2001/2002

Nombre y apellidos del solicitante
 Domicilio
 Código Postal y localidad Provincia
 Centro en el que presentó su solicitud

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

ANEXO II

D.
Director del

CERTIFICA:

Primero.- Que ha recibido en la cuenta corriente número, abierta en
a nombre del centro docente, la cantidad de
Ptas. librada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y correspondiente a ayudas
convocadas para la adquisición de libros de texto y material complementario para el curso 2001/2002, concedidas a los
siguientes alumnos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Segundo.- Que ha destinado el importe íntegro de dichas ayudas a los beneficiarios especificados en esta relación, con la
finalidad establecida en la convocatoria.

Y para que conste expido la presente certificación en a . . de 2001